

- Resolución para la creación de la página de WWW de la FCEN

Proyecto de Resolución

Autor: Jorge Aliaga

Creación y mantenimiento de las páginas de WWW de la FCEyN - UBA

Visto:

- La importancia que ha adquirido la red Internet, y su facilidad multimedia World Wide Web (WWW), y la potencialidad de la misma.
- La existencia de una red Nacional de Universidades con acceso a Internet.
- La existencia de una red de la Universidad de Buenos Aires con acceso a Internet.
- Que varios Departamentos de esta Facultad ya cuentan con páginas de WWW accesibles via Internet.
- La necesidad de conectar definitivamente al Pabellón II con el CCC.

Considerando:

- Que la creación de una página de WWW de la Facultad es un instrumento óptimo y que se tornará indispensable para la difusión de las actividades de la misma, siendo el canal más adecuado para propender a la participación en la vida de la Facultad tanto de sus personal como de los demas miembros de la comunidad, del país como del extranjero.
- Que es realizable con los medios humanos y técnicos actualmente disponibles en la Facultad, requiriendo solamente la adquisición de una computadora personal que cumpla las tareas de servidor.
- Que por su importancia la creación y mantenimiento de la misma debe tener una estructura orgánica.
- Que con la instalación de un servidor de WWW se puede dotar a Decanato y a todas las Secretarías de un nodo de correo electrónico conectado a Internet.
- Que ya se cuentan con los materiales necesarios para realizar el tendido de la fibra óptica entre el Pabellón I y el Pabellón II.

El Consejo Directivo Resuelve:

Art. 1 Encomendar a las Secretarías Académica y de Extensión la creación de una página de WWW de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales de la Universidad de Buenos Aires. Dichas Secretarías serán responsables de la información que figure en dicha página, de su mantenimiento y de la operación del servidor de WWW. Deberán elevar al Consejo Directivo en un plazo no mayor de 15 días un informe que contenga el responsable a cargo de la página y el cronograma de tareas dispuesto a los efectos de poner en marcha este servicio, que deberá estar operativo en un plazo no mayor de 90 días.

Art. 2 El responsable de la página de WWW establecerá el método en que las Secretarías y Departamentos de esta Facultad enviarán la información requerida para ser incluida en la página de WWW.

Art. 3 Realizar en un plazo no mayor de 15 días el tendido de la fibra óptica para conectar el Pabellón I y el Pabellón II.

Art. 4 De forma